



DECRETO EXENTO N°1434.-
Curarrehue, 22/07/2019.-
VISTOS:Estos Antecedentes

- 1.-La solicitud de la Sra. Patricia Antihuala Aliante de fecha 18/07/2019.-
- 2.- La Orden de Ingreso N° 463 del día 18 de Julio de 2019.
- 3.- El Art 15 N° 1 letra B Ordenanza Local.
- 4.-El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de regularizar ordenes de ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

- 1.-Autorizase: Permiso para "ABARROTOS, BAZAR, Y PAQUETERIA" el día 20/07/2019 para pago del I.P.S, en Reigolil hasta aguas blancas comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor 25% UTM.
- 2.-Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "permiso provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/YTF/MCUP/soc
-Of de Partes
-Sección Rentas y Patentes

DIRECCION DE CONTROL